



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/Fax. 02945-499096

## ORDENANZA N° 618/04

### VISTO:

El Programa Nuevas Ideas, Chubut CONVENIO MARCO, la ley de Corporaciones Municipales; y

### CONSIDERANDO:

Que, entre el Gobierno de la Provincia de Chubut, representada por el Gobernador de la Provincia y la Municipalidad de Epuyén, con representación del Intendente Municipal, se suscribió el convenio marco del Programa Nuevas Ideas.

Que, por dicho convenio cuya copia constituye parte integrante de la presente ordenanza como Anexo A, tiene como objetivo promover el desarrollo local, fortaleciendo la capacidad institucional de los municipios para inducir y gestionar procesos de desarrollo sustentable, orientado la inversión hacia proyectos relacionados a los lineamientos estratégicos de Desarrollo Provincial.

Que, el programa está dirigido a procurar: Asistencia Técnica y Financiera, Capacitación, Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional.

Que, el citado convenio, tiende a reglar la adhesión y participación de la Municipalidad en el Programa Nuevas Ideas, establecido por Decreto nro. 1059/04.

Que, el desarrollo del Programa implica administración de fondos, de acuerdo a los lineamientos que se esbozan en el Decreto de Creación N° 1.307/02, para lo cual esta corporación municipal, deberá gestionar la apertura de una cuenta especial correspondiente exclusivamente al Programa Nuevas Ideas.

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º: RATIFICAR**, el Convenio Marco correspondiente al Programa Nuevas Ideas (CHUBUT), firmado entre el Gobernador Mario Das Neves, en representación del Gobierno de la Provincia de Chubut y el Intendente Pedro Luis Rubilar, por la Municipalidad de Epuyén, con fecha 25 de Octubre de 2004, en todos sus términos.

**Artículo 2º: Autorizar**, al Departamento Ejecutivo Municipal a que trámite y obtenga la apertura de una cuenta corriente, para ser utilizada exclusivamente en la administración de los recursos correspondientes al Programa Nuevas Ideas (CHUBUT).

**Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.**

DAEA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.



YANINA ZÚÑIGA  
Secretaria



*Guillermo Melipil*  
Presidente H.C.D.

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO



Rawson

Sr. Intendente  
Municipalidad de Epuyén  
Luis Rubilar  
S / D  
De mi mayor consideración

Ref.: Programa Nuevas IDEA's Chubut

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el Convenio correspondiente al Programa NUEVAS IDEA's, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Municipio de Epuyén a fin de que el mismo sea ratificado por el Consejo Deliberante.

Sin otro particular lo saluda atte.

  
Cr. SERGIO SIDRO BOHÉ  
Subs. de Desarrollo Económico  
Ministerio de la Producción

NOTA N° 20 / 04. - DGPD



## PROGRAMA NUEVAS IDEAS. CHUBUT CONVENIO MARCO

Entre:

- Entre el Gobierno de la PROVINCIA DEL CHUBUT, representado en este acto por el Sr. Gobernador Mario Das Neves, con domicilio en Fontana 50 de la ciudad de Rawson, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por otra, el Sr. Intendente Municipal de Epuyen Sr. Luis Rubilar en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio real y legal en LOS CONDORES S/N en la ciudad de Epuyen, Provincia del Chubut.

### CONSIDERANDO

Que el PROGRAMA NUEVAS IDEAS. CHUBUT (Nuevas Iniciativas De Emprendedores Asociados del Chubut) tiene como objetivo general promover el desarrollo local, fortaleciendo la capacidad institucional de los municipios para inducir y gestionar procesos de desarrollo sustentable, orientando la inversión hacia proyectos relacionados a los Lineamiento Estratégicos de Desarrollo Provinciales, así como a todas aquellas actividades que se consideren fundamentales para la promoción del bienestar del Pueblo de la Provincia del Chubut, incentivando y apoyando procesos asociativos productivos e institucionales.

Que cabe precisar como objetivos de desarrollo la asistencia técnica y financiera disponible para apoyar la creación y/o consolidación de emprendimientos productivos generadores de empleo, con potencialidad para desarrollar ventajas competitivas a partir de la aplicación de modelos de gestión empresarial de negocios.

Que asimismo el Programa contempla un sistema de apoyo y acompañamiento los emprendedores y promotores de desarrollo local, para fortalecer procesos de cambio orientados al desarrollo productivo local.

Que el programa requiere de un sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos productivos, institucionalizados y consolidados, destinados a asegurar tanto la aplicación eficaz y eficiente de los recursos presupuestarios asignados al mismo, como el acompañamiento de dichos emprendedores.

Que es también objetivo del Programa el fortalecimiento de la capacidad institucional de los municipios y de los mecanismos de coordinación interinstitucionales desarrollados, para asistir a procesos de desarrollo productivo y atender demandas originadas en situaciones de riesgo social.

Que el programa se estructura en base a los siguientes componentes: Asistencia Técnica y Financiera, Capacitación, Seguimiento y Evaluación y Desarrollo Institucional.

Que mediante el Programa se intervendrá en situaciones críticas con metodologías e instrumentos flexibles y de bajo costo, capaces de adaptarse a las condiciones socioeconómicas imperantes en cada localidad, teniendo en cuenta la oportunidad y relación costo beneficio.

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MINISTRO  
COORDINADOR DE GABINETE



eludicatarios de los préstamos; resultados de las auditorías realizadas sobre la aplicación del Fondo y los préstamos otorgados. Se seleccionar un Promotor de Desarrollo Local quien recibirá las ideas - proyectos para su evaluación preliminar y posterior remisión de los que resultaren considerados viables, de acuerdo con los lineamientos del Programa Nuevas Ideas Chubut, a la Autoridad de Aplicación.

apoyar la formación de Promotores de Desarrollo Local desarrollando su capacidad para asistir a procesos de cambio.

regular sus sistemas administrativos y financieros para el control de la inversión de fondos que le son confiados y para su rendición de cuentas.

utilizar los recursos del Fondo para el financiamiento de los proyectos que fueron solicitados por la PROVINCIA, mediante préstamos a emprendedores, con arreglo a presupuestos particulares aprobados y la asignación de recursos por cada ítem, finalidades, condicionamientos y requisitos previstos por el Programa NUEVAS IDEAS CHUBUT.

para la aprobación del presente Convenio, por parte del Honorable Concejo Deliberante del Municipio, a través del dictado de la pertinente Ordenanza Municipal.

La PROVINCIA deberá autorizar la habilitación de una cuenta bancaria en una sucursal bancaria de la Provincia, donde se transferirán los fondos aportados por la PROVINCIA, conforme las normas señaladas. En el caso de las Comunas Rurales, la autorización se hará a la Dirección General de Asuntos Municipales.

con una contabilidad separada a todos los efectos de la administración de los recursos financieros correspondientes al **PROGRAMA NUEVAS IDEAS. CHUBUT**. La MUNICIPALIDAD deberá elevar, entre los días 1 a 10 de cada mes, un informe de los movimientos registrados en la cuenta bancaria del FONDO, con el detalle de los pagos y recuperos de préstamos, así como con los resultados provenientes del desarrollo de cada Emprendimiento.

La PROVINCIA efectuará Semestralmente, auditorías internas con el propósito de evaluar el manejo y destino dado a los recursos del Fondo. En tal sentido, se auditará el movimiento de fondos y el estado financiero y contable de las cuentas bancarias establecidas por los beneficiarios; así como la aplicación de los préstamos otorgados a los titulares de proyectos.

La MUNICIPALIDAD y los titulares de proyectos deberán facilitar a los auditores de la PROVINCIA, el acceso a la información que les sea requerida. En el caso en que se detecten irregularidades y estas no se corrigieran en los plazos formalmente establecidos, la PROVINCIA iniciará las acciones legales explícitas en los convenios suscritos entre las partes.

Evaluación del Programa se realizará semestralmente por el Comité Evaluador y evaluarán en esta instancia los promotores, monitores y técnicos de la PROVINCIA y los organismos nacionales, provinciales y municipales que participen en el desarrollo del Fondo.

#### Obligaciones de LA PROVINCIA

El Ministerio de la Producción, será la Autoridad de Aplicación del **PROGRAMA NUEVAS IDEAS CHUBUT**.

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MINISTRO  
COORDINADOR DE GABINETE



- Cantidad de Cuotas pagadas
- Saldo recuperado
- Cantidad de cuotas vencidas impagadas
- Saldo moroso

La Autoridad de Aplicación de la PROVINCIA, efectuará semestralmente, auditorías con el fin de controlar el manejo y destino dado a los recursos del referido Fondo. Asimismo, su auditará el movimiento de fondos y el estado financiero y contable de la instituciones bancarias habilitadas por la MUNICIPALIDAD, así como la aplicación de los recursos otorgados a los emprendedores o titulares de proyectos. Se auditarán, entre otras tareas que debieran haberse realizado en el Seguimiento de los mencionados.

La MUNICIPALIDAD y los titulares de proyectos deberán facilitar a los auditores de la PROVINCIA el acceso a la información que les sea requerida.

Las auditorías a realizar por la Autoridad de Aplicación, podrán participar auditores designados por las instituciones, públicas y privadas, que aporten recursos para la ejecución del Fondo de NUEVAS IDEAs. CHUBUT.

En caso de que se detectaren irregularidades y estas no se corrigieran en los plazos requeridos, la Autoridad de Aplicación elevará el caso al *Tribunal de Cuentas de la PROVINCIA*.

El *Tribunal de Cuentas de la PROVINCIA* auditará:

La administración que la Autoridad de Aplicación efectúe respecto de los recursos presupuestarios asignados a la ejecución del Programa. La ejecución dada por la MUNICIPALIDAD al Fondo de NUEVAS IDEAs. CHUBUT.

Evaluación:

La evaluación del Programa se realizará semestralmente y participarán en esta instancia el Evaluador, constituido por el equipo técnico designado por la Autoridad de Aplicación y los Promotores de Desarrollo Local. Podrán participar de esta instancia los Diputados y Comisionados Municipales, Monitores, Auditores y otros organismos, provinciales y municipales que participen del cofinanciamiento del Fondo de NUEVAS IDEAs. CHUBUT. La MUNICIPALIDAD compromete su participación en este proceso de evaluación del Programa.

La evaluación participativa del Programa es concebida como una instancia en donde se analizan los resultados alcanzados, así como los obstáculos encontrados en su ejecución, con el propósito de proponer, discutir y acordar la introducción de medidas destinadas a lograr la consecución de los objetivos del Programa NUEVAS IDEAs. CHUBUT.

Incumplimiento/Caducidad.

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MINISTRO  
COORDINADOR DE GABINETE

**C**  
**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:13** **FOLIO:259** con fecha **25 de Octubre de 2004** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.-CONSTE.- Son seis (6) fojas y Anexo (de tres fojas) protocolizadas.-----  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO -RAWSON Chubut.- 25 de Octubre de 2004.**-----



**LILLIANA G. BOIERO**  
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

**C**

**1) C**

**2) a b**

**3) b**



ANEXO

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA  
NUEVAS IDEAs. CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE: EPUYEN**

1) Que se apoyará	Emprendimientos productivos nuevos o en marcha, priorizando los ejes estratégicos de cada localidad, que integren vertical u horizontalmente sus procesos y que sean social, económica y ambientalmente sustentables.
2) Requerimientos básicos relativos a los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobados por el Municipio a través del Promotor de Desarrollo Local.</li> <li>- Aprobados técnicamente por la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a voto, en caso que los proyectos o los titulares no cumplan con las condiciones de viabilidad establecidas por el Programa.</li> </ul>
3) Requerimientos para los beneficiarios del Fondo	<p><b>Condiciones Necesarias y Suficientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser titular de un proyecto.</li> <li>- Tener capacidad de administrar.</li> <li>- Ofrecer garantías a satisfacción del Municipio.</li> <li>- Brindar información sobre la evolución del negocio cuando le sea solicitado a efectos del seguimiento, monitoreo o auditoría.</li> <li>- Realizar el aporte obligatorio.</li> <li>- Incorporar a la gestión del negocio las recomendaciones recibidas durante el seguimiento y/o derivadas de la asistencia técnica individual.</li> </ul> <p><b>Otras condiciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber asistido a la capacitación, establecida la necesidad de la misma por el Promotor de Desarrollo Local. (La capacitación previa solo se hará en este caso).</li> <li>- Haber Reformulado el Proyecto de acuerdo con lo determinado por la Autoridad de Aplicación o El Promotor de Desarrollo Local.</li> </ul>
4) Financiamiento asignado para el Programa NUEVAS IDEAs CHUBUT	<p>Cupo de la PROVINCIA: \$ 31,500.00 Aporte Municipal: \$</p> <p><u>Nota:</u> Serán asignados los fondos creados por el Programa NUEVAS IDEAs en la medida que los fondos remanentes, netos de recuperación, fueran consumidos.</p>
5) Monto máximo para un Proyecto:	<p>* Proyectos individuales: Solo para capital de trabajo \$ 5.000 Bs. De Cap.y Cap. de Trabajo \$ 10.000</p> <p>* Proyectos Asociativos: \$ 25.000</p>
6) Evolución del Fondo:	Compromiso del Municipio de enviar mensualmente entre el 1 y 10 de cada mes, con la firma de los responsables, el Informe de Evolución del Fondo según las pautas fijadas por el Programa; así como toda otra información complementaria que solicite la Autoridad de Aplicación.
7) Recupero del capital:	A cargo del Municipio. Los Fondos recuperados podrán ser aplicados a nuevos

MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MINISTRO  
COORDINADOR DE GABINETE



	<p>El Monitor de Evaluación realizará con la finalidad de evaluar la situación de cada proyecto y el cumplimiento de la operatoria prevista en el programa.</p>
<b>17) Auditoría</b>	<p>A cargo de la Autoridad de Aplicación con el objeto de controlar el manejo y destino de los recursos del Fondo.</p> <p>Se auditará el movimiento de fondos y el estado financiero y contable de la o las cuentas bancarias habilitadas por la MUNICIPALIDAD. Se auditará la aplicación de los préstamos otorgados a los emprendedores o titulares de proyectos. Se auditarán, asimismo las tareas que debieran haberse realizado en el Seguimiento de los Emprendimientos. Las auditorías se realizarán con una frecuencia semestral, con visita al lugar.</p> <p>Los Municipios y los titulares de proyectos deberán facilitar el acceso a la documentación requerida. En caso de advertirse irregularidades incumplimiento en los términos del convenio formado, y que éstas no se corrigieran en los plazos estipulados, la Autoridad de Aplicación elevará al Área Jurídica del Ministerio de la Producción la documentación a efectos que se inicien las acciones legales que correspondan.</p>
<b>18) Primera rendición</b>	<p>El Municipio deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de libramiento de los préstamos, copia autenticada de los convenio celebrados con cada beneficiario, recibo del libramiento (si el contrato no incluyera dicha cláusula), y copia de las garantías debidamente formalizadas y el flujo de fondos proyectado para el período fijado para el recupero de las préstamos.</p>
<b>19) Requerimientos para Ampliación del Fondo</b>	<p>El Municipio podrá presentar una solicitud de la ampliación del Fondo en caso de constatar una demanda real para el financiamiento de nuevos emprendimientos o para la ampliación y modernización de los existentes.</p>
<b>20) Fondo de garantía</b>	<p>Un porcentaje de los recursos transferidos el Municipio podrán destinarse a la constitución de un Fondo de garantía que será utilizado para avalar proyectos con dictámenes técnicos y financieros favorables pero cuyos solicitantes no reúnan las garantías reales exigidas.</p>
<b>21) Remanentes</b>	<p>La Provincia del Chubut, a través de la Autoridad de Aplicación del Programa NUEVAS IDEAs Chubut, se reserva la atribución de reasignar los remanentes de los Cupos Otorgados al Municipio en el marco del Programa NUEVAS IDEAs Chubut, hacia el financiamiento de aquellos Proyectos de Desarrollo de la Provincia del Chubut que sean considerados prioritarios en función de las Lineamientos Estratégicos, vinculados con el Desarrollo Productivo, delineados desde el Gobierno Provincial.</p>
<b>22) Capital de los Emprendedores</b>	<p>A cargo del Municipio</p>

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MINISTRO  
COORDINADOR DE GABINETE

Pedro Luis Rubí  
INTENDENTE  
EPUYEN - CHUBUT